



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Nº 749 -2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG



Resolución Directoral

Huacho, 16 DIC. 2021

VISTO:

INFORME TÉCNICO Nº 011- 2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA - DESI-DSS-MRMA, de fecha 06 de diciembre del 2021, de la coordinadora Regional del Componente de Cartera de Servicios de Salud de las IPRESS Públicas del Segundo Nivel de Atención, denominado Informe Final para la Aprobación de la Cartera de Servicios de Salud de las la IPRESS Públicas del SNA del Hospital general de Huacho que propone aprobar la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD, con PROVEIDO Nº 125 - 2021-DSS- DIRESA LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, prescriben que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, siendo el Estado el que determina la política nacional de salud, normando y supervisando la aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, en su Título Preliminar VI señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, en su Capítulo II, De los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, artículo 37º, establece que "los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y las normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de Nivel Nacional o quien este delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Que, la Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud precisa que la Cartera de Servicios de Salud de Establecimientos de Salud, contiene el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud;

Que, de acuerdo al Art. 5. 2° de la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud señala que todo establecimiento de salud público comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Directiva administrativa debe definir su Cartera de Servicios de Salud de acuerdo a los criterios de oferta y demanda, y la estructura señalada en la presente Directiva Administrativa.

Que, de acuerdo al Art. 5. 5° de la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud señala que una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, ésta debe ser aprobada mediante acto resolutorio por la Dirección Regional de Salud, DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud - DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes.

Que, de acuerdo al Art. 6.7° de la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud señala que la denominación de la Cartera de Servicios de Salud definida por el establecimiento de salud deberá ser fraseada de la siguiente manera: la palabra "Cartera de Servicios de Salud", seguido de la clasificación ("Puesto de Salud", "Centro de Salud", "Hospital" o "Instituto"), nombre y categoría del establecimiento de salud, según lo consignado en el RENAES;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 011 - 2021- GRL - GRDS-DIRESA LIMA - DESI-DSS-MRMA de fecha 06 de diciembre del 2021; y, con el Proveído N° 125 2021-DSS-DIRESA LIMA, de la Directora de Servicios de Salud – DESI-DIRESA Lima se propone aprobar la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS); HOSPITAL GENERAL DE HUACHO, que luego de evaluarse el expediente con Doc. N° 3056043 y Exp. N° 1837269, se ha verificado según expediente que cuenta con Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención Directa y de Soporte y Actividades de Cumplimiento Obligatorio correspondiente a un hospital de mediana complejidad. Así mismo, se ha verificado que oferta 124 prestaciones: 57 en UPSS Consulta externa, 09 en la UPSS de Emergencia, 02 en UPSS Centro Obstétrico, 08 en UPSS Centro Quirúrgico, 11 en UPSS Hospitalización, 03 en UPSS Cuidados Intensivos, 01 UPSS Patología Clínica, 01 en UPSS Anatomía Patológica, 05 en UPSS Diagnóstico por Imágenes, 02 en UPSS Medicina de Rehabilitación, 01 en UPSS Nutrición y Dietética, 03 en UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, 02 en UPSS Farmacia y 04 en Central de Esterilización. Así mismo, brinda 15 prestaciones correspondientes a Actividades de Cumplimiento Obligatorio para un hospital. Recomendando la aprobación de la Cartera de Servicios de Salud verificada.

Que, en el inciso i) del Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Lima establece que la Dirección Ejecutiva de Salud Integral tiene la facultad de otorgar autorizaciones sanitarias de apertura y funcionamiento, certificados de categorización y acreditación de establecimientos de salud públicos y privados, que operan en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Lima conforme a la normatividad vigente sobre la materia;

Contando con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Directora de la Dirección de Servicios de Salud y Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral, y en uso y atribución de las facultades descritas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2021-GOB que designa al suscrito como Director General de la Dirección Regional de Salud Lima;





N°

-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°114-2020-DG-DESI-DSS-DIRESA-L del 20 de Febrero del 2020, mediante la cual se aprobó la Cartera de Servicios de Salud de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Hospital General de Huacho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, denominado HOSPITAL GENERAL DE HUACHO; con Código Único en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud N° 00007639, la misma que se encuentra ubicada en Av. José Arámbulo La Rosa N° 221-251-271, en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, en atención a la parte considerativa de la presente resolución.

“CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GENERAL DE HUACHO CATEGORÍA II - 2”

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
01	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna
02	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría
03	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia.
04	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación
05	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología
06	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología
07	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología
08	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología
09	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología
13	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en geriatría
14	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en el servicio de oncología
15	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología
16	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología
17	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en hematología Clínica
18	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en reumatología
19	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales
20	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria en el servicio sub especializado de neonatología
21	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por médico cirujano



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Dirección Regional de Salud

22	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por profesional de la salud
23	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en medicina interna
24	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en medicina de rehabilitación
25	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en cardiología
26	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en neurología
27	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en neumología
28	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en gastroenterología
29	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en psiquiatría
30	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en geriatría
31	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en oncología
32	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en pediatría
33	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en endocrinología
34	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en dermatología
35	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en reumatología
36	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico cirujano especialista en hematología
37	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsultas por médicos especialistas
38	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud en la etapa de vida niño.
39	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud en la etapa de vida adolescente.
40	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud en la etapa de vida adulto mayor.
41	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud en pacientes con tratamiento para TB.
42	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud en pacientes con TARGA.
43	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud. Triaje presencial Diferenciado Covid-19
44	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o)
45	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a)
46	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra
47	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista
48	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por trabajador social
49	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia.
50	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología.
51	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología.
52	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de oftalmología.
53	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de reumatología.
54	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de urología





Nº

-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Salud

55	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología oncológica
56	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de hematología
57	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Otorrinolaringología
58	EMERGENCIA	Atención en tópicos de inyectables y nebulizaciones
59	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna
60	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría
61	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de ginecología y obstetricia
62	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general
63	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia
64	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en emergencias y desastres
65	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencia
66	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación
67	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia y obstetra
68	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera
69	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general
70	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia
71	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología
72	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en otorrinolaringología
73	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia
74	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en urología
75	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía plástica y reconstructiva
76	CENTRO QUIRÚRGICO	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica
77	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Medicina Interna
78	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Cirugía General
79	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Pediatría
80	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia
81	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Urología
82	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Otorrinolaringología
83	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Traumatología y Ortopedia
84	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Neonatología
85	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Cirugía Plástica y Reconstructiva
86	HOSPITALIZACIÓN	Monitoreo de Gestante con Complicaciones
87	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de adultos diferenciada para COVID 19





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
88	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General
89	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal
90	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General diferenciada para COVID-19
91	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo II-2
92	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Procedimientos de Anatomía Patológica tipo II-2
93	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional
94	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Ecografía general y doppler
95	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Mamografía
96	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Tomografía Computada
97	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional diferenciada para COVID-19
98	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos
99	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención rehabilitadora de discapacidades leves y moderadas mediante terapia física
100	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención rehabilitadora de discapacidades severas mediante terapia física
101	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de unidades de sangre y hemoderivados
102	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Abastecimiento de unidades de sangre y hemoderivados
103	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Preparación de unidades de sangre y hemoderivados
104	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios
105	FARMACIA	Atención en farmacia clínica
106	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización
107	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización
108	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización
109	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización

N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
110	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales
111	Salud Familiar y Comunitaria	Atención Itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud
112	Atención del Recién Nacido en el Área de Observación	Atención Observación del Recién Nacido y Monitoreo del Recién Nacido con patología
113	Atención Integral del Cáncer	Prevención, promoción de estilos de vida saludables y diagnóstico precoz. Tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados paliativos oncológicos





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

114	Actividad en Salud Pública	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud (*)
115	Actividad en Salud Pública	Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública
116	Actividad en Salud Pública	Vigilancia de la calidad de agua
117	Actividad en Salud Pública	Vigilancia y control de vectores y reservorios
118	Actividad en Salud Pública	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes
119	Actividad en Salud Pública	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud
120	Actividad en Salud Pública	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud.
121	Actividad en Salud Pública	Coordinación para la vigilancia ciudadana
122	Referencia y Contrarreferencia	Referencia y contrarreferencia
123	Registros de atención en salud e Información	Registros de atención en salud e información
124	Transporte Asistido de pacientes	Transporte Asistido de pacientes

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD aprobada tenga una vigencia de un (01) año. En caso varíen sus prestaciones, el representante legal de la IPRESS debe de solicitar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho, la actualización de su cartera de servicios de salud.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la IPRESS HOSPITAL GENERAL DE HUACHO publique su CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD aprobada, en lugar visible a los usuarios, adecuándola para que sea de fácil comprensión por parte de los usuarios.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Lima comunique al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS para la actualización de la información de la IPRESS, quien en siete (7) días útiles gestionará la actualización de la información.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, al administrado recurrente en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.diresalima.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA

M.C. FELIX HUMBERTO PALOMO LUYO
C.M.P. N° 35058
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

- DG
- OAJ
- DESI
- DSS
- OCI
- HOSPITAL GERAL DE HUACHO
- TRANSPARENCIA
- ARCHIVO.